

proyecto de fusión suscrito en fecha 27 de mayo de 2008 por los respectivos Administradores únicos de ambas sociedades intervinientes. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Crinard, Sociedad Limitada» por «Quindequima Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El Administrador único de Quindequima Investments, S. L., Sociedad unipersonal y de Crinard, S. L., Jordi Balcells García.—41.395. y 3.ª 27-6-2008

## RECAUDACIÓN DE RECURSOS CAMERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la compañía, convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida Partenón, 10 de Madrid a las once horas del día 30 de julio de 2008 en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 31 en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede de las cuentas anuales del ejercicio social de 2007, incluyendo el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Censura de la gestión social.

Segundo.—Modificación Estatutaria de los artículos 10 y 19 de los Estatutos sociales referidos al órgano de administración.

Tercero.—Estado de las deudas con la sociedad.

Cuarto.—Solicitud de informe a los administradores de Recaudación de Recursos Camerales sobre cualquier situación de conflicto directo o indirecto que pudieran tener con los intereses de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta. Delegación de facultades para formalizar, ejecutar, subsanar e inscribir los acuerdos adoptados.

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, los accionistas tiene el derecho de examinar en el domicilio social toda la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe del Consejo sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración.— el Secretario.—42.218.

## SABADELL MIXTO-VARIABLE I, FONDO DE PENSIONES

*Anuncio de disolución y liquidación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002 se publica el acuerdo de disolución y liquidación de «Sabadell Mixto-Variable I, Fondo de Pensiones (F0396)» por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por sus entidades promotora y depositaria, «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima (D0016)», y su entidad gestora, «Bansabadell Pensio-

nes, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal (G0085)».

Sant Cugat, 16 de junio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de la entidad gestora, María José García Beato.—42.146.

## SERGIO EMILIO DE MAIO

*Declaración de insolvencia*

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 1/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Sergio Emilio de Maio, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de junio de 2008, auto por el que se declara al ejecutado Sergio Emilio de Maio en situación de insolvencia total, por importe de 3.209,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 13 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Camino Campuzano Tomé.—41.113.

## SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA IBÉRICA, S. A.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA PAÍS VASCO, S. A.

**Unipersonal**

## SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA GALICIA, S. A.

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Los accionistas únicos de las sociedades «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Servicios de Distribución Frigorífica País Vasco, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Servicios de Distribución Frigorífica Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal» decidieron, el 16 de junio de 2008, fusionar las tres entidades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de marzo de 2008, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Don Jean Charles Fromage, Presidente del Consejo de Administración de «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» y don Michel-Albert Fons, Presidente de los Consejos de Administración de «Servicios de Distribución Frigorífica País Vasco, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Servicios de Distribución Frigorífica Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal».—41.398. y 3.ª 27-6-2008

## SERVICIOS DTL LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Isabel Martínez Fernández contra la empresa demandada Servicios DTL Limpieza Mantenimiento y Jardinería, S.L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Servicios DTL Limpieza Mantenimiento y Jardinería, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 1.378,50 euros de principal, 224 euros de intereses y costas.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—41.120.

## SIRIMIRI OBRAS Y SERVICIOS, S. L. U.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 27/2008 seguida contra el deudor Sirimiri Obras y Servicios, S.L.U., domiciliado en calle Santa Barbara, número 7 Villa Maitetxu - 20120 Hernani se ha dictado el 13 de junio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 509,20 euros de principal y de 86,56 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—41.140.

## SKF ESPAÑOLA, S. A. Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbente)**

## SKF PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbida)**

*fusión por absorción*

El accionista único de la sociedad «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbente», y el accionista único de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbida», en ejercicio de las facultades que les concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 24 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) por parte de «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas presentado a depósito en el Registro Mercantil de Navarra y en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los Balances cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2007, aprobados como Balances de fusión. En este sentido, la sociedad «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) queda extinguida y disuelta sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).